REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., agosto 9 de 2021

REF: N° 11001400307820 20-00454-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación vía electrónica allegada por la parte actora mediante comunicación electrónica del 15 de octubre de 2020 (archivo 008 y 009), dado que en la comunicación se indicó de forma errada el nombre y correo electrónico de este juzgado, pues señaló en el encabezado "*Juzgado 20 de Pequeñas Causas de Bogotá D.C.*", y correo "*j20pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*"; siendo el nombre correcto Juzgado 78 Civil Municipal, hoy **60** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y dirección electrónica cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por lo anterior, tampoco se dará trámite a la notificación por aviso allegada en los archivos 010 a 015, dado que primero debe gestionarse el envío del citatorio en debida forma.

No obstante lo anterior, se tiene por notificada personalmente a la demanda **Sandra Marisela Aguilar Castro** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 14 de julio de 2021 (archivo 020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Asimismo, se advierte que, a través de apoderado judicial, allegó recurso de reposición.

Se reconoce personería al Dr. **Carlos Alberto Acevedo Martínez** como apoderado judicial de la ejecutada en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere a la secretaría del despacho para que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 319 del C. G. P. y corra traslado del recurso de

reposición presentado el 19 de julio de 2020 (archivo 022), a la parte demandante, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa. Transcurrido el término previsto en la norma citada, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d847ec84c3d90a93a70c615c93d17aa5b41ab7268d02695530e7263fe97d8b8a

Documento generado en 08/08/2021 11:00:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica